



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 660-2018-UNAM

Moquegua, 03 de Julio de 2018

VISTOS, el Informe N° 1158-2018-OIGP/UNAM de 28 de Junio 2018, el Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 03 de Julio de 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo IV del Estatuto de la UNAM.

Que, el literal b) del Artículo 38° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, señala que las Entidades de la Administración Pública solo podrán contratar personal para realizar funciones de carácter temporal o accidental; Dicha contratación se efectuara para el desempeño de labores en Proyectos de Inversión y Proyectos especiales, cualquiera sea su duración. Esta forma de contratación, no requiere necesariamente de concurso y la relación contractual concluye al término del mismo, los servicios prestados en esta condición no generan derecho de ninguna clase para efectos de la Carrera Administrativa.

Que, con Informe N° 1158-2018-OIGP/UNAM de 28.06.2018, el Jefe de la Oficina de Infraestructura y Gestión de Proyectos, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora, la designación de los Profesionales Residentes de Obra de la Universidad Nacional de Moquegua, a través de Acto Resolutivo de acuerdo a la relación que adjunta, del mes de Julio del 2018, los mismos que cumplirán estrictamente la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG y la Directiva N° 001-2014-UNAM/PRES-OSLP, aprobada mediante Resolución C.O. N° 034-2014-UNAM, que regula la ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, así como las funciones y responsabilidades que les confiere según el cargo.

Por las consideraciones precedentes, en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y lo acordado en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 03 de Julio 2018.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, a los Residentes de Obras y/o Responsables de Proyectos de la Universidad Nacional de Moquegua, bajo la modalidad señalada en el literal b) del Art. 38° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276 – Inversiones, del mes de julio del 2018 conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y bajo el siguiente detalle:



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 660-2018-UNAM

RELACIÓN DE RESIDENTES DE OBRA Y RESPONSABLE DE PROYECTO DE LA OFICINA
DE OIGP DE JULIO DEL 2018

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	PERIODO DE CONTRATACION	REMUNERACIÓN MENSUAL
01	ING. ALEJANDRO AMERICO AYALA COCHON	RESIDENTE DE OBRA: "Creación de la Infraestructura e Implementación Básica de la Carrera Profesional de Ingeniería Ambiental de la Universidad Nacional de Moquegua - Sede Ilo - Distrito de Pacocha - Provincia de Ilo - Región Moquegua".	DEL 01 AL 31 DE JULIO DEL 2018	S/. 6,000.00
02	ING. JULIAN JORGE HUANCA	RESPONSABLE DE COMPONENTE DE EQUIPAMIENTO: "Creación de la Infraestructura e Implementación Básica de la Carrera Profesional de Ingeniería Ambiental de la Universidad Nacional de Moquegua -Sede Ilo -Distrito Pacocha - Provincia Ilo - Región Moquegua"	DEL 01 AL 31 DE JULIO DEL 2018	S/. 4,000.00
03	ING. ALEXANDER CACERES BERNEDO	RESIDENTE DE OBRA: "Creación de la Infraestructura e Implementación de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social de la Universidad Nacional de Moquegua, Sede Mariscal Nieto, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Región Moquegua". RESIDENTE DE OBRA: "Creación del Complejo Deportivo y Recreacional de la Universidad Nacional de Moquegua en el Centro Poblado de Chen Chen, Distrito Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Región Moquegua".	DEL 01 AL 31 DE JULIO DEL 2018	S/. 6,000.00
04	ING. WALTER DEMETRIO COAYLA MAMANI	RESPONSABLE DEL PROYECTO: "Mejoramiento de los Sistemas de Información para cumplir con las CBC del Licenciamiento de la Universidad Nacional de Moquegua.	DEL 01 AL 31 DE JULIO DEL 2018	S/. 4,000.00





UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 660-2018-UNAM

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a los profesionales designados, el cumplimiento irrestricto de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG y la Directiva N° 001-2014-UNAM/PRES-OSLP, aprobada mediante Resolución C.O. N° 034-2014-UNAM, que regula la ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, así como las funciones y responsabilidades que les confiere según el cargo, supeditando el pago de la remuneración al cumplimiento de los objetivos y metas trazadas en los Expedientes Técnicos.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Dirección General de Administración, disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución, como la formalización de la contratación a través de la Oficina de Recursos Humanos.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.




DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE




ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL

Presidencia
VIPAC
VPI
DIGA
OIGP
OSLP
OTIN
Arch. (2)